



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN No. 1757 DE 2019

Por la cual se reconoce el 25% porcentaje adicional al Rector de la Institución Alejandro Humboldt del Municipio de Fortul.

EL SECRETARIO DE DEPARTAMENTAL EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LASCONFERIDAS EN EL DECRETO No. 086 DEL 26 DE MARZO DE 2002

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto N° 1017 del 06 de Junio de 2019, en su artículo 5 literal b) establece que el rector que ejerza sus funciones en una Institución Educativa que ofrezca dos (2) jornadas y cuente con más de 1.000 estudiantes tendrá derecho al reconocimiento de un 25% adicional..

Según el reporte del Profesional Universitario de Cobertura, La Institución Educativa Alejandro Humboldt del Municipio de Fortul, para el año 2019, ofrece dos jornadas y cuenta con 2.299, Estudiantes.

Dado lo anterior se le debe reconocer el 25% adicional al Rector Licenciado **JOSE ALBERTO BERBESI EUGENIO**, identificado con Cedula de Ciudadanía **Numero 13.460.238**, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 5º. Del Decreto N° 1017 del 06 de Junio de 2019

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

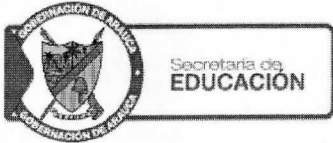
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar el 25% del porcentaje adicional al Licenciado **JOSE ALBERTO BERBESI EUGENIO**, identificado con Cedula de Ciudadanía **Numero 13.460.238**, Rector de la Institución Educativa Alejandro Humboldt del Municipio de Fortul.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 33
Función: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5

1757



RESOLUCIÓN No. _____ DE 2019

Por la cual se reconoce el 25% porcentaje adicional al Rector de la Institución Educativa Alejandro Humboldt del Municipio de Fortul.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de Enero de 2019.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, 10 JUN 2019


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Digitó: Leonard David Romero V.
Técnico SED

Vo. Bueno
Oficina Jurídica

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

nación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 385 32 33
Función: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM
Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co